



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de Octubre del 2020.-

**Señor Presidente Daniel Zelaya
Del Concejo Deliberante de la
Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**

.....
Su Despacho:

*Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Ordenanza “**Desafectase del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal la fracción de terreno identificada con la Matricula Catastral N° 07-25-07-4460, situada en el Barrio San Marcos – La Chacarita de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca**”, y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente. Sin otro motivo me despido de Ud. atentamente.-*



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



AUTOR: *Concejal Francisco Sosa*

PROYECTO: *ORDENANZA.-*

OBJETIVO: *“Desafectase del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal la fracción de terreno identificada con la Matricula Catastral N° 07-25-07-4460, situada en el Barrio San Marcos – La Chacarita de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-*

FUNDAMENTACIÓN

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a Uds. a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza sobre **“Desafectase del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal la fracción de terreno identificada con la Matricula Catastral N° 07-25-07-4460, situada en el Barrio San Marcos – La Chacarita de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.-**

Fue girado a despacho de Concejalía Circuito 8 y 9 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca una nota de fecha 22 de Junio realizada por cuatro familia: Barrientos Nicolás Felipe, Tapia Fernando Martín, Avellaneda Ramona Isolina, Vela Jorge Luis, vecinos del Barrio San Marcos – La Chacarita solicitando una solución a un problema que los aqueja hace años sin respuesta alguna.

Dicha problemática se da entre los años 1997 y 2001 dichas familias adquirieron por boleto compra venta distintas fracciones del lote identificado con el Numero 5 del Loteo San Marcos MC 07-25-07-4460, Padrón 28778, el cual les fue vendido por el propietario Sr. Alberto Horacio Almada, quien fallece en el año 2002 razón por la cual nunca se pudo realizar la



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca. Rivadavia 1040.



subdivisión de dicho lote y entregarles la correspondiente escritura traslativa de dominio a cada uno de las familias que nos solicita dicha intervención.

Que desde los años arriba mencionado, dichas familias ejercieron la posesión de dicho lotes acreditando para tal fin el pago de impuestos y servicios provinciales y municipales, contratando a su vez a Ingeniero Agrimensor para que proceda a la mensura correspondiente de dichos lotes para poder iniciar el proceso judicial de prescripción adquisitiva de dominio, para luego poder proceder a la subdivisión de cada una de las partes, de acuerdo fueran adquiridas respectivamente.

Que atento a informes solicitados a Dirección Municipal de Catastro y Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos de la Provincia de Catamarca”...se informa que la parcela Matricula Catastral 07-25-07-4460 se registra a nombre de Almada, Alberto Horacio y Aflalo Roberto Mario en condominio por venta de fecha 08/09/76 emitida por Escribanía Ponferrada, inscrita ante el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y Mandatos. Se adjunta plano Mensura en el cual consta que se trata de una parcela destinada a Espacio Público...”(según informe) “... *que las parcelas que se pretenden prescribir está destinado a Espacio Verde el cual surge del Plano del Loteo denominado San Marcos aprobado por la Administración General de Catastro Provincial bajo Archivo N° 224- Resolución N° 950 de fecha 15 de Diciembre de 1976...*”

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento con el voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en particular.-



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Desafectase del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal la fracción de terreno identificada con la Matricula Catastral N° 07-25-07-4460 (ver anexos), situada en el Barrio San Marcos – La Chacarita de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación la fracción afectada al dominio privado conforme lo establecido en el Artículo 1° a favor de los Sres: Barrientos Nicolás Felipe DNI N° 23.309.011, Tapia Fernando Martín DNI N° 29.742.705, Avellaneda Ramona Isolina DNI N° 10.680.384, Vela Jorge Luis DNI N° 24.809.928; la parcela identificada con MC 07-25-07-4460 ubicada en Barrio San Marcos- La Chacarita de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, Insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, Publíquese y Archívese.-

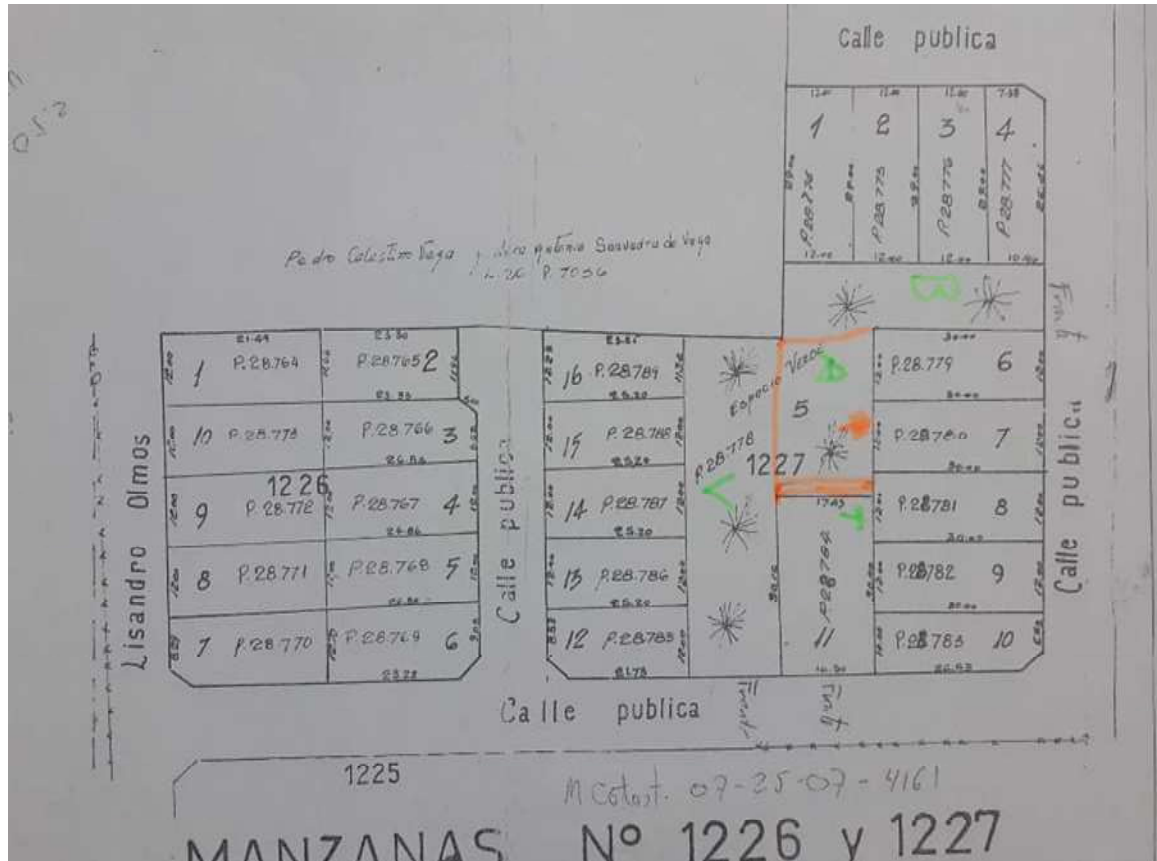


@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.

ANEXOS



@Franciscososa

concejalsosa@gmail.com

Concejo Deliberante San Fernando del Valle de Catamarca, Rivadavia 1040.